

A

B

/

Asesor Municipal

Secretario

Acta N°-63

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable
Corporación Municipal de Gouscorón, Valle
el día Jueves 27 de febrero, celebrada
en el salón de sesiones de la Alcaldía
Municipal a las 4:00 pm, presidió
la sesión el sr. alcalde municipal
Antonio Zelaya Flores de la vice-
alcaldesa municipal Lic. Blanca
Aracely Fuentes de los regidores
por su orden prof. Nelson Alexis
Ortiz, sr. Hermes Vovany Mijra,
prof. Edison Velasquez, sr. Ramon Pereña

Soso, sr. Alipio Gallo Majano, lic. Julio Cesar Villatoro, lic. Luis Alonso, de la Comisionada Municipal lic. Ruth Estefany Juarez, del asesor municipal, Elvis Guadalupe Canales y de la Secretaria Municipal, PM. Lybi Natalio Bungos Velosquez quien da fe.

Agenda a Desarrollar.

- 1- Invocación a Dios
- 2- Comprobación del quorum
- 3- Apertura de la sesión
- 4- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 5- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 6- Lectura, discusión y aprobación de solicitudes e informes presentados por Catastro Municipal.
- 7- Propuesta del proyecto Nuestra Cuenca presentado por la ingeniera Wendy Reyes
- 8- Informe del sr. alcalde Municipal de sus giras y actividades realizadas.
- 9- Acuerdos y Resoluciones
- 10- Asuntos Varios
- 11- Cierre

II Desarrollo

- 1- El regidor Hermes Yovany Mejia, elevó una oración al divino creador del universo
- 2- El sr. alcalde Municipal declaró abierta la sesión habiendo comprobado el quorum con asistencia de la corporación Municipal en pleno
- 3- La Secretaria Municipal dio lectura de la agenda la cual fue analizada, discutida, y aprobada por la corporación Municipal.

- 4- La Secretaria Municipal dio lectura del acta anterior la cual fue analizada y aprobado por la Corporación Municipal.
- 5- La Secretaria Municipal dió lectura de las solicitudes, re informes presentados por Catastro Municipal.
- * Se solicita Dominio Utíl de un lote de terreno ubicado en El Zorrillo, aldea de Piedras Blancas a favor de Martín Yamileth Perez
 - * Se solicita Dominio Utíl de un lote de terreno ubicado en Costo de los Amates, Goascorán Valle a favor de Miguel Angel Reyes Reyes
 - * Se solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en El Zapote, aldea El Llano de Jesus a favor de Ana Maria Alvarado Anariba.
 - * Se solicita Dominio Utíl de un lote de terreno ubicada en El Zorrillo a favor de Yonaris Clarivel Castillo, Cesar Augusto Castillo Perez, Rosa Isabel Osorio Perez, Carlos Roberto Osorio Perez y Gabriela Lizeth Osorio Perez
 - * Se solicita Dominio Utíl de un lote de terreno ubicado en El Zorrillo a favor de Yonaris Clarivel Castillo, Cesar Augusto Castillo Perez, Rosa Isabel Osorio Perez, Carlos Roberto Osorio Perez y Gabriela Lizeth Osorio Perez
 - * Se solicita Dominio Utíl de un lote de terreno ubicado en El Zorrillo a favor de Yonaris Clarivel Castillo, Cesar Augusto Castillo Perez, Rosa Isabel Osorio Perez, Carlos Roberto Osorio Perez, Gabriela Lizeth Osorio Perez
 - * Se solicita Dominio Utíl de un solar ubicado en el Zorrillo

a favor de Yonaris Clarivel Castillo,
 Cesar Augusto Castillo Perez, Rosa Isabel
 Osorio Perez, Carlos Roberto Osorio Perez,
 Gabriely Lizeth Osorio Perez

* Se solicita Dominio Pleno de un solar
 ubicado en el cabecera a favor de Mario
 Doris Aguilar

* Se solicita Dominio Utíl de un solar
 ubicada en El Llano Liso, Alianza a
 favor de Gracelys Banezas Martinez y
 Orlin Felix Banezas Martinez

* Se solicita Dominio Utíl de un solar
 ubicado en El Concho, Costa de
 los Amates a favor de Neli Aurora
 Ferrutino y Nelson Jovanny Monzonarez
 Ferrutino

* Se solicita Dominio Utíl de un solar
 ubicado en El Concho, Costa de los
 Amates a favor de Neli Aurora
 Ferrutino y Nelson Jovanny Monzonarez
 Ferrutino

* Se solicita Dominio Pleno de un
 solar ubicado en El Zapote a favor
 de Josefina Ramirez

* Se solicita Dominio Pleno de un solar
 ubicado en San Geronimo, Alianza
 a favor de Maria Lidia Osorio
 Aguilar

* Se recibo la visita de los ciudadanos
 Oscar Armando Dias Lopez con N: 1706-1971-00192
 y Glenda Migdalia Alvarado con N: 1706-1971-00192
 quienes declararon que la ciudadano Rosa-
 Petrona Canales Amaya posee por mas
 de 10 años un solar ubicado en
 La Camorrita, Goascoron Valle, del cual
 se solicita Dominio Pleno del mismo

3a. Vista para resolver la solicitud presentado
 por Eolis Rosivel Ferrutino Chaves, hondureña
 mayor de edad, con identificador N: 1702-1964-00178

donde pide se le conceda Dominio Pleno
 de un solar ubicado en El Aceituno, Alonzo,
 Goascoran Valle. el cual obtuvo por uso
 segun testigos Doris Lainez Nuñez con
 N: 1701-1976-00030 y Iris Yolanda Guevara-
 Reyes N: 1702-1971-00337 con un area de 715.55
 metros Al norte mide 26.55 metros y colinda
 con propiedad de Alex Armando Hernandez,
 travesia del solicitante, calle de po. medio
 que mide 8.60 metros Al Sur mide 26.75
 metros y colinda con Aludes Flores maya
 ciclon bases de cemento del colindante
 Al Este mide 27.90 metros y colinda con
 propiedad de Arnulfo Gron, maya ciclon
 bases de cemento del colindante, Al Oeste
 mide 25.80 metros y colinda con propiedad
 de Adalinda ferrutino Campos, maya ciclon
 y bases de cemento del colindante
 Mejoras.- Casa de habitación de bloque
 repellada y pulida, 2 cuartos, 1 sala,
 1 corredor, 1 cocina, piso ceramico, 2 puertas
 principales de madera, 6 ventanas corredizas
 1 pileta, un sanitario con un valor de mejoras
 de \$150,000.00 Resulta que la municipalidad
 admitio la solicitud presentada inspección
 realizado por el regidor Otilio Gallo
 Mojano y Adrian Ortiz quien ejerce sus
 funciones como jefe de catastro municipal
 Considerando que estas tierras pertenecen
 segun titulo Urbano Mongollo N: XLIV folio
 53 al 64 tomo II Reinscrito bajo N: 84
 tomo 183 Registro de la propiedad
 Nacaome Valle. Por tanto cuando conceda-
 Dominio Pleno de un solar ubicado en
 El Aceituno, Goascoran, Valle con un area
 de 715.55 metros y un valor catastral
 de \$ 6261.06 (seis mil doscientos
 sesenta y un tempies exactos) pagados
 en el departamento de Tesoreria

Municipal según recibo N° 10838 a favor de Edis Rosivel fernufino Chaves generales expresados facultase al sr. alcalde obligarle escritura publica de por ley.

- 5b- Vista para resolver la solicitud presentada por Belkis Ondina Moreno Reyes, hondureña mayor de edad con identidad N° 1702-1983-00030, donde pide se le conseda Dominio Utíl de un solar ubicada en El Cebulero Goascorán Valle, el cual obtuvo por uso según testigos Keila Mildred Torrez Oseguera con N° 1702-1983-00036 y Jose Modesto Reyes Reyes con N° 1706-1966-00108, con un area de 416.5 metros Al Norte mide 11.90 metros y colinda con propiedad de Santos Rodriguez, mayor uñon bases de cemento del solicitante calle de por medio que mide 6.30 metros, Al Sur mide 11.90 metros y colinda con propiedad de Santiago Moreno Lazo, mayor uñon, bases de cemento del solicitante Al Este mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Santiago Moreno Lazo Al Oeste mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Francis Daniceli Moreno Reyes, mayor uñon bases de cemento del solicitante. Resulta que la municipalidad admittio la solicitud presentada, inspección realizada por el regidor Alipio Galle Majano y Adrian Ortiz quien ejerce sus funciones como jefe de catastro Municipal. Considerando que estas tierras pertenecen según título urbano Mongella N° XLIV folio 53 al 64 tomo II Reinscrito bajo N° 84 tomo 183 Registro de la propiedad Nacome, Valle. - Por tanto acuerdan conseder Dominio Utíl de un solar ubicado en El Cebulero Goascorán Valle con un area de 416.5 metros a favor de Belkis Ondina Moreno Reyes, generales expresados facultase al sr. alcalde obligarle escritura

Publica de por ley.

5C.- Vista para resolver la solicitud presentada por Jose Odil Diaz Velosquez, hondureño mayor de edad, con identidad N-1706-1968-00085, donde pide se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en El Zapote, Goascorán Valle, el cual obtuvo mediante certificación de dominio Util otorgado por la municipalidad de Goascorán Valle según acta N-211 de fecha 15 de marzo año 1988, con un area de 2876.66 metros Al Norte mide 43.50 metros y colinda con propiedad de Gonzalo Bracamontes, calle de por medio Al Sur mide 34.30 metros y colinda con propiedad de herederos de Luis Cruz, travesía del colindante Al Este mide 58.10 metros y colinda con herederos de Lazaro Cruz, boquete de por medio Al Oeste mide 89.80 metros y colinda con propiedad de Donald Arturo Diaz.

Resulta que la municipalidad admitió la solicitud presentado inspección realizada por el regidor Ramon Pereira y Adrian Ortiz quien ejerce sus funciones como jefe de catastro municipal, Considerando que estas tierras pertenecen según título Urbano Portillo Dedicación N-46111 folio 39 al 47 tomo II Reinscrito bajo N-84 tomo 183 Registro de la propiedad Nacome Valle.

Por tanto acuerda conceder Dominio Pleno de un solar ubicado en El Zapote, aldea Llano de Jesus, con un area de 2876.66 metros y un valor catastral de \$25,170.78

(veinticinco mil ciento setenta tempiras) pagados según recibo N-10653 a favor de Jose Odil Diaz Velosquez, generales expresados facellase al sr. alcalde municipal otorgar escritura publica de por ley.

58.- Vista para resolver la solicitud presentada por Jose Ricardo Cruz Alvarez, hondureño, mayor de edad con identidad N-1706-1977-00049, donde pide se le conseda Dominio Utíl de un solar, ubicado en El Cebalero, Goascorán Valle, el cual obtuvo por documento privado de compra y venta que le hizo su madre Julio Cruz Alvarez con N-1702-1962-00137, con un area de 3501.23 metros Al Norte mide 51.40 metros y colinda con propiedad de Angel Cañas y Simon Lopez, Romeo Guevara, travesia del colindante, al Sur mide 72.10 metros y colinda con propiedad de Lorenza Ferrufino, Victorino Cardenas, Catalina Aguilar, Julio Gutierrez, calle de por medio que mide 6.50 metros, travesia del colindante. Al Este mide 49.50 metros y colinda con propiedad de Donacion Moreno, travesia del colindante. Al Oeste mide 63.90 metros y colinda con propiedad de Silvio Hernandez, travesas medianeras. Resulta que lo municipalizado admitio la solicitud presentada donde el tramite correspondiente inspección realizada por el regidor Alipio Gallo Mojano y Adrian Ortiz quien ejerce sus funciones como jefe de Catastro Municipal. Considerando que estas tierras pertenecen segun titulo Urbano Mongolla N-XLIV Folio 53 al 64 tomo II Reinscrito bajo N-84 tomo 183 Registro de la propiedad Nacome Valle. Por tanto acuerdan conseder Dominio Utíl de un solar ubicado en El Cebalero, Goascorán Valle, con un area de 3501.23 metros, a favor de Jose Ricardo Cruz, generales expresadas facultase al sr. alcalde otorgar Escritura Publica por ley.

5e. Visto para resolver la solicitud presentada por Norma Otilia Bustillo, hondureña mayor de edad con N=1706-1957-00279 donde pide se le conceda Dominio Uti de un solar ubicado en La Torre, g/dea, de San Andres, Goascorón Valle el cual obtuvo por donación hecha por los señores Oliverio Bustillo, Pablo Bustillo quienes actúan en su condición de herederos ab-intestato de su difunta madre Mauro Bustillo conocido como Mauro Bustillo Gutierrez, tal como se acredita con la copia del testimonio de la Escritura Publica de Declaratoria de heredero ab-intestato N:3504 autorizada por el Notario Efraín Flores Hernández e inscrita con el N: 6 del tomo 106 Registro de sentencias del Registro de propiedad Mercantil de Choluteca en un area de 674.24 metros Al Norte mide 26.10 metros y colinda con propiedad de Gloria Diamantina Osorio, travesía del solicitante calle de por medio que mide 5.20 metros Al sur mide 34.10 metros y colinda con propiedad de Fidelia Torres, travesía del colindante Al Este mide 12.20 metros y colinda con Fidelia Torres travesía del solicitante Al Oeste mide 32.60 metros y colinda con propiedad de Fidelia Torres, heredero Luis Bustillo, travesía del solicitante. Resulto que la municipalidad admitió la solicitud presentada inspección realizada por Hermes Yovany Mejía y Natalael Velásquez Ortiz quien ejerce sus funciones como jefe de Catastro Municipal Considerando que estas tierras pertenecen según título Rural Portillo Ded. coron N-VLIII folio 39 o 47 tomo II Reinscrito bajo N-84 tomo 183 Registro de la propiedad Nacaome Valle Por tanto acuerdan conceder Dominio Uti de un solar ubicado en La Torre con un area de 674.24 metros a favor de Norma

Ofelia Bustillo, generales expresados facultados al Sr. Alcalde otorgar Escritura Pública de por ley

6.- Se recibió la visita de la ingeniera Wendy Reyes quien llega a exponer sobre la propuesta del proyecto que se a presentado a Nuestra Cuenca Coascoron, con un perfil que lleva por nombre (Proyecto gestión Administrativo para establecimiento sistema de gobernanza y gobernabilidad Hidrica Brindua y el fortalecimiento de capacidades en el municipio de Coascoron, con enfoque de gestión de riesgos y enfoque de equidad de género) donde se dio a conocer detalladamente sobre los presupuestos que se aportaron por parte de CDSUDE y como contraparte el aporte de la Alcaldia y la mancomunidad NASMAR.

7.- El señor Alcalde Municipal invito a los miembros corporativos a que se apersonen para conocer la reparación de la calle que se esta haciendo a la comunidad de Gueserito y que se hizo reparación en los bajaderos al rio edel casco urbano, ya que se avecina lo que es la semana santa, y dichas calles se encontraban en mal estado.

8.a.- La Honorable Corporación resuelve lo siguiente CONSIDERANDO 1: Segun el artículo N: 47 de la Ley General de la Administración Publica, las municipalidades o Corporaciones Municipales, son parte de la Administración descentralizada, por tanto se esta hablando de un acto administrativo. CONSIDERANDO 2: Que en fecha 6 de noviembre del año 2019, fue presentada por la compareciente abog. Roxana Maribel Martinez Aguilar con carnet N: 17014, quien actua en representación procesal de los señores Aquiles Perez y Fredys PEREZ, con identidades 1706-1981-00642 y 1706-1981-00941, una solicitud de nulidad de un Dominio

Util y si hubiere inscripción del Dominio Util, conclusión de asientos registrales en el instituto de la propiedad del departamento de Valle, aprobado por esta Corporación Municipal, conforme a derecho en el acto N-133 de fecha 27 de noviembre del 2015, en su numeral "7" literal "i", hizo otorgamiento de un Dominio Util a favor de Andreea Perez con N-1706-1952-00329, el cual hace referencia de un lote de terreno ubicado en El Zorrillo, Coascoran, Valle, con una extensión territorial de veintiuno punto tres manzanas el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 471.00 metros y colinda con propiedad de Julio Perez, travesía del colindante y herederas Perez, calle de por medio. Al Sur mide 250.50 metros y colinda con propiedad de escuela y Fernando Reyes y Primitiva Nuñez, calle de por medio, Al Este mide 391.50 metros y colinda con propiedad de escuela y propiedad de Pedro Perez, y travesía del colindante; al Oeste mide 429.00 metros y colinda con propiedad de Elviro Alvarado. CONSIDERANDO 3. Que para estar legitimado a fin de actuar en vía administrativo, es necesario ser titular de un derecho subjetivo; y en el caso que no, amento habiendo hecho una revisión de la documentación acompañada a la presente solicitud de nulidad se puede constatar que a lo causante Andreea Perez Nuñez, con N-1706-1981-02128, no le fue otorgado Dominio Util o Pleno y su favor por esta Corporación Municipal, sobre el inmueble descrito en el Considerando 1 y por lo que este organo colegiado, no considera a los peticionarios como parte interesados en este proceso. CONSIDERANDO 4. Que esta Corporación Municipal en atención a la solicitud de Dominio Util de fecha

24 de septiembre de 2015, se adjunta un documento privado de compra y venta otorgado por la sra. Julio Matamoros Rayo con N: 1702-1935-00060, a favor de la peticionaria, conforme a derecho en el acto N: 133 de fecha 27 de noviembre de 2015, en su numeral 7 literal i hizo otorgamiento de un Dominio Utíl a favor de Andrea Perez con N: 1706-1952-00329, el cual se hace referencia a los medidas y edificaciones del inmueble descrito en el Considerando 1.

CONSIDERANDO 5: Tomando en consideración la declaración jurada de testigo TOMAS FERNANDEZ CARDENAS con N: 1702-1934-00076, el mismo aclara no haber participado en la solicitud descrita en el considerando que antecede, pero, sin embargo, su firma en condición de testigo si se encuentra en el documento privado de compra y venta, de fecha 22 de junio de 2010, el cual obra en el expediente de Solicitud de Dominio Utíl promovido por la peticionaria Andrea Perez, con N: 1706-1952-00329, ante esta Corporación Municipal.

CONSIDERANDO 6: la ley de jurisdicción de lo contencioso administrativo, en su artículo N: 01 estipula que quien tiene la competencia de conocer las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de carácter particular o general de la administración pública sujetos a derecho administrativo en la jurisdicción de lo contencioso administrativo si el peticionario tiene alguna pretensión de 'SOLICITUD DE NULIDAD DE UN DOMINIO UTIL Y SI HUBIERE INSCRIPCION DEL DOMINIO UTIL CANCELACION DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DEPARTAMENTO DE VALLE' Aprobado por esta municipalidad a favor de la sra. Andrea Perez, 1706-1952-00329, en el acto N: 133 de fecha 27 de noviembre del año 2015, en su numeral 7 literal i, previo agotamiento de la vía administrativa,

correspondiente, tiene que acudir al juzgado de lo contencioso administrativo competente para conocer de dicho reclamo.

PORTANTO: Esta Corporación Municipal de Boquerón Valle en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren y en aplicación de los artículos 1 y 80 de la Constitución de la República; artículos 1, 65.2, 66 y 70 de la ley de municipalidades; artículo 1497, 1575 N: 1 del código civil; artículo N: 25, 26, 31, 55, 72, 83, 87 de la ley de procedimientos administrativos; artículo 47 numeral 2 de la ley general de la administración pública; artículo 1 y 2 literal "b" ley de la jurisdicción de lo contencioso administrativo RESUELVE:

1. Aprobar en todos y cada uno de los partes en que se encuentre conformado el dictamen emitido por el titular del departamento de Asesoría legal, en virtud de lo cual recomendar: DECLARAR SIN LUGAR al expediente de "Solicitud de nulidad de un Dominio Ut, 1" presentado por la abog. Roxana Moribel Martínez Aguilar; inscrito en el colegio de abogados de Honduras con carnet N: 17014; quien actúa en representación procesal de los señores Aquileo Pérez y Fredys Pérez, mayores de edad, de este domicilio, hondureños con identidades N: 1706-1981-00942 y 1706-1981-00941
 2. Que la Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, para que surta los efectos legales correspondientes.
- 8b- La Honorable Corporación Municipal resuelve lo siguiente: CONSIDERANDO 1 Según el artículo número 47 de la ley General de la administración pública, las municipalidades o Corporaciones Municipales son parte de la administración Descentralizada

por tanto se está hablando de un acto administrativo CONSIDERANDO 2: Que habiendo hecho revisión a la copia fotostática de la Escritura Extrajudicial, sobre la cual se hace referencia en el hecho segundo del presente escrito de Solicitud de Nulidad del Dominio Utile otorgado por esta Honorable Corporación Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2019, manifestando Honorable Corporación Municipal, que lo mismo no reúne las solemnidades requeridas por el código civil en sus artículos número 1497 y 1575 número 1 todo en vista de que aunque mientras tuvo vigencia el decreto N: 162, contenido de la ley de notariado, que facultaba a los jueces de paz, para ejercer el notariado; el acto o contrato que tiene por objeto la transmisión de un derecho real sobre un bien inmueble, sometido a estudio de esta asesoría legal, de acuerdo con el mismo cuerpo legal, no reúne los requisitos para ser considerado por algún como un instrumento público, por no contener; la cita del protocolo y número que en él tenga la matriz; y aclaro a este órgano colegiado, que la función del juez de paz de Alonzo, Valle, y Notario Público por ministerio de la ley, se limitó a certificar la autenticidad de las firmas puestas en el escrito.

CONSIDERANDO 3.- Que para estar legitimado a fin de actuar en vía administrativa es necesario ser titular de un derecho subjetivo; y en el caso que por aporto habiendo hecho una revisión de la documentación acompañado a la presente solicitud de nulidad se puede constatar que a lo peticionario Dunia Elizabeth Cruz Velasquez, hondureña con N: 13021974-00296, no le fue otorgado Dominio Utile Pleno a su favor por esta

Corporación Municipal; sobre el inmueble que a continuación se describe un solar ubicado en Playa Grande, Costa de los Amates con un arco de 2869.59 metros al Norte mide 42.95 metros y colinda con calle de por medio que mide 11.00 metros que conduce a lo punto Nacional de Playa Grande, Al Sur mide 40.00 metros y colinda con Edilberto Fuentes, travesía del colindante al Este mide 68.75 metros y colinda con centro social de Playa Grande y Marlen Banegui Al Oeste mide 69.6 metros y colinda con Edilberto Fuentes, muro de bloque, bases de cemento del colindante, por lo que esta Corporación Municipal no considera a lo peticionario como parte interesada de este proceso. CONSIDERANDO 4: Que esta Corporación Municipal en atención a la solicitud de Dominio Util de fecha 08 de octubre de 2019, que acompaña la elaboración jurídica de los testigos Amadeo Cueva Ferrufino con N: 1702-1977-00115 y Hilda Somino Villatoro Aguilón N: 1702-1996-00085, a favor del peticionario, conforme a derecho en el acta número 59 de fecha 16 de diciembre de 2019, en su numeral 5 literal (6), hizo otorgamiento de un Dominio Util a favor de Fabian Cruz con N: 1702-1984-00021, el cual hace referencia a los muros y colindancias al numeral que antecede CONSIDERANDO 5: La ley de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en su artículo N: 01, hace referencia que quien tiene la competencia de conocer las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de carácter particular o general de la admon. Pública sujetos al derecho administrativo es la jurisdicción de lo contencioso administrativo; si el peticionario tiene

alguno pretensión de Solitud de
 Nulidad del Dominio Ut.1 otorgado por
 esta Honorable Corporación Municipal en fecha
 16 de diciembre del año 2019, aprobado por
 esta municipalidad a favor de los señores
 Fabian Cruz con N=1702-1984-00021, en el acto
 N° 59 de fecha 16 de diciembre 2019,
 en su numeral "5" literal "a", previo agotamiento
 de la vía administrativa correspondiente,
 tiene que acudir al juzgado de lo contencioso
 administrativo competente para conocer de
 dicho reclamo. Por tanto: Esta Corporación
 Municipal de Coacacó, Valle en uso de las
 facultades que las leyes del ramo le confieren
 y en aplicación de los artículos 1 y 80 de
 la Constitución de la República, artículos
 1, 65.2, 66 y 70 de la ley de Municipalidades;
 artículos 1497, 1575 numeral 1 del código
 civil; artículos 24, 25, 26, 31, 55, 72, 83, 87, 88
 parrafo segundo y 137 de la ley de
 procedimiento administrativo, artículo
 47 numeral 2 de la ley General de la
 administración Pública, artículo 1, 2
 literal "B" ley de la Jurisdicción de
 lo contencioso administrativo **RESUELVE:**

1. Aprobar en todas y cada uno de las
 partes en que se encuentra conformado el
 dictamen emitido por el titular del
 Departamento de asesoría legal, en virtud
 de lo cual recomienda: **DECLARAR SIN LUGAR**
 el expediente de solitud de Nulidad del
 Dominio Ut.1 otorgado por esta Honorable
 Corporación Municipal en fecha 16 de diciembre
 del año 2019, presentada por la abog. Yony
 Flores Matute con carnet N=10703 quien
 actua en representación procesal de Sandro
 Darriilo Molina Mejia con N=1211-1965-00143
 quien acredita la representación de la
 Sra. DUNIA Elizabeth Cruz Velosquez N=1702-1974

00296, con domicilio en Estados Unidos de América; con instrumento N° Setecientos tres (703) correspondiente a un poder general de representación y administración otorgado ante esta Jessica Canabua Li Farah, Consul General de Honduras en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

2. Que la Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior para que surta los efectos legales correspondientes.

8. La Corporación Municipal queda reactivar el acuerdo del acta N° 189 de fecha 21 de octubre año 2017, insisto ba el cual menciona que en caso de fallecer un padre, madre, o hijo(a) de alguno de los miembros de la Corporación Municipal (Regidores, alcalde y vice-alcalde) se le otorgara en concepto de gastos fúnebres a los familiares el valor de diez mil lempiras (\$10,000.00) previo de presentar acta de defunción del causante.

9. Siguiendo con el desarrollo de la agenda en el punto de Asuntos Varios el encargado del departamento de Catastro Adrian Ortiz junto al reg. dor Edison Velasquez, en atención a la solicitud interpuesta por los ciudadanos Vilma Argentino Reyes Nuñez, Olivia Esperanza Reyes Nuñez y Gerardo Antonio Reyes Nuñez, don el siguiente informe se realizó una inspección en la cual se encontró con una fracción de tal propiedad en donde se encuentra una zona que la llamamos playa o zona costera, donde no se realizó totalmente la inspección de campo ya que el artículo 72

de la ley de municipalidades nos impide documentar zonas que colindan con playas o zonas costeras.

- 96.- Lo Secretario Municipal dio lectura al informe de Supervisión de las unidades de Auditorio Interno Municipal.
- Nº de informe 01-2020 periodo supervisado del 24 al 28 de febrero, 2020.
- Supervisor responsable; Maria Elena Motino Motino el cual consta de 18 recomendaciones la última supervisión a la unidad de Auditorio Interno Municipal. Fue realizado en fecha 18 al 22 de febrero 2019, producto de la cual se formularon trece (13) recomendaciones, habiendo pendiente de cumplimiento cinco (05) recomendaciones de informes de recomendaciones anteriores.
- Donde producto de la presente supervisión y asistencia técnica se formularon y discutieron 19 recomendaciones, mismas que debieron ser implementados por la Auditoría Municipal, mismas que son:
- 1.- Ejecución de Plan Operativo anual 2020
 - 2.- Plan Operativo anual 2021
 - 3.- Evaluación del control interno institucional
 - 4.- Desarrollo de pupóles de trabajo
 - 5.- Elaboración y comunicación de informes de control interno de auditorías
 - 6.- Seguimiento de recomendaciones
 - 7.- Verificación de concusiones
 - 8.- Verificación de las declaraciones juradas de bienes
 - 9.- Presentación del dictamen sobre la Rendición de Cuentas
 - 10.- Informe mensual de actividades ante la Corporación
 - 11.- Informe trimestral de actividades ante TSC
 - 12.- Actividades incompatibles con el rol asesor de la Unidad de Auditorio Interno
 - 13.- Espacio físico que garantice la seguridad y confidencialidad de la información que maneja la unidad de auditoría interno Municipal

14.- La UAIM no cuenta con mobiliario y equipo de oficina necesario para el desempeño de sus funciones.

15.- Dependencia de la UAIM

16.- Desarrollo de programas

17.- Sistema de asistencia técnica y supervisión (SATS)

18.- Comunicación del departamento de fiscalización de Auditoría Interna del sector municipal del cumplimiento de recomendaciones de informes de supervisión

19.- Obligaciones en el cumplimiento de las recomendaciones.

También se entregó para el desempeño de las labores de las unidades de Auditoría Interna al auditor de manejo electrónico documentos para el uso de sus labores.

40.- El Lic. Luis Alonso Sierra da a conocer la siguiente petición: Como es sabido desde el año 2018 quedó en compromiso la continuación del pozo de la comunidad de las Guallabias y quedó en el presupuesto 2018-2019, además solicitado en Cabildo abierto por el Lic. Delmi Triminio además de apersonarse a la corporación sin recibir respuesta hasta el momento, y también se aprobó en el presupuesto 2018-2019 L 175,000.00 para la tubería de la comunidad de las Lojas además de presentarse en patronato sin obtener respuesta a dichas peticiones hechos por mi persona ya que el agua es un vital líquido necesario para el municipio y por el contrario se ha atendido otras comunidades con igual necesidades, solo que en el rubro de infraestructura unos presupuestos otros no y fueron atendidos y lo mío sigue esperando; realiza 2 peticiones

para la comunidad de La Torre lo cual comprende 60 bolsas de cemento para mejoramiento de calles tanto al acceso donde los Gonzalez y donde los Osorio y la distribución es 35 bolsas donde los Gonzalez y 25 bolsas para los Osorio y en mi condición de infraestructura ya que con esto contribuimos al mejoramiento de acceso de nuestras comunidades y con el vital líquido como es el agua. respecto a los proyectos que se están realizando en Llano Grande, La Torre, Guasacora Centro y el de La Orilla solo me apersono por invitación del alcalde al de Llano Grande pero desconoce las cotizaciones, informes constructoras y de cualquier otro trámite concerniente al tema de infraestructura. tambien manifiesta que el departamento de justicia saque u ordene el retiro de tres postes que estan en area de corral seco de brevedad posible y resolver de forma inmediata el departamento de justicia el caso relacionado con la familia Maldonado Lopez y Mejia-Herrera en altos del nanito.

* La Nota marginal inscrita en acta N: LII de fecha 45 de marzo año 1988 a favor de un Dominio Pleno de Jose Odil Diaz Velasquez es valida.

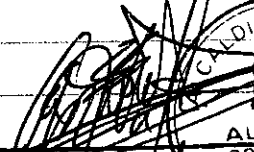
* La Nota marginal inscrita en acta N: CI de fecha 1 de Junio de 1998 a favor de un Dominio Util de Jose Ricardo Cruz Alvarez es valida.

* La Nota marginal inscrita en acta N: XII de fecha 1 de Julio de 1999 a favor de un Dominio Util de Norma Ottilio Bustillo es valido.

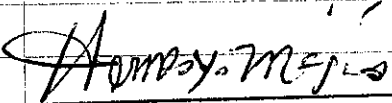
qd- La Honorable Corporación Municipal recibe la visita de German Garcia quien menciona:

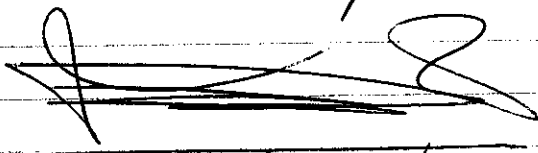
que tiene un Dominio Pleno de un solo -
ubicado en Las Lajas, aldea de San Andres
y que esta en sus medidas un acceso que
tiene como colindancias la carretera panameña-
na, donde la Corporación Municipal
le aconsejo que no cerque lo que esta
fuera de las medidas que le fueron
otorgadas en Dominio Pleno.

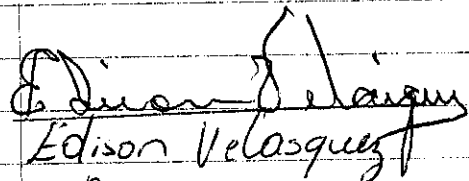
10.- No habiendo mas de que hablar. Se dio
por terminada la sesion siendo las 6:30 PM

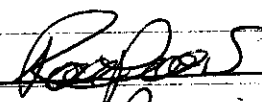

ALCALDE
2018-2022
CORON VALLE
Antonio Zelator
Alcalde Municipal

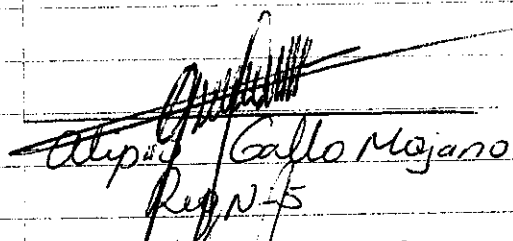

Vice-Alcalde
Blanca Aracely Fuentes

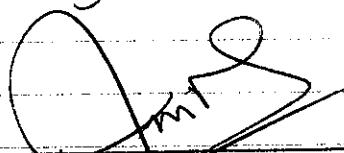

Hermes Yovany Mejia
Reg N-2

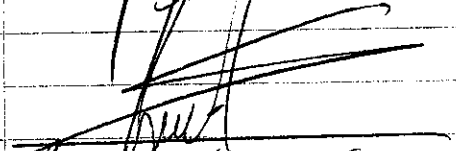

Nelson Alexis Ortiz
Reg N-1

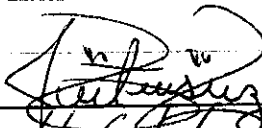

Edison Velasquez
Reg N-3

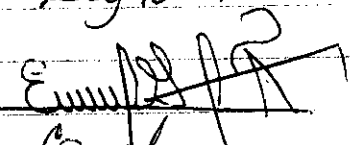

Ramon Perera Sosa
Reg N-4

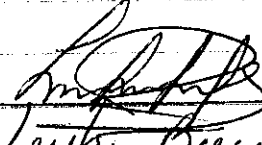

Alipio Gallo Mojano
Reg N-5


Julio Cesar Villatoro
Reg N-6


Luis Alonso Sierra
Reg N-7


Ruth Estefany Suarez
Comisionada Municipal


Elvis Concha
Asesor Municipal


Leydi Burgos
Secretaria Municipal